



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0394-2023-MINEM/DGH

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0487-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Parcial FISE para el concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.



que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;



Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0394-2023-MINEM/DGH

Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);



Que, Mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, por lo expuesto, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, por lo expuesto, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que, el Administrador del FISE, dentro de los diez (20) días hábiles siguientes de recibido la solicitud de transferencia por el concesionario, en caso no encontrar observaciones, elabora la Liquidación Parcial del Proyecto, aprobándose mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (3) días hábiles de aprobado la Liquidación Parcial, se instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria del Concesionario;



Que, mediante el Informe Técnico N° 0487-2023/MINEM-DGH-FISE del 19 de diciembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Parcial FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los Proyectos PPE-23-101 (Sector 01 Malla 01) en el marco del Programa Anual de Promociones 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; el artículo 6 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Parcial FISE - Redes de los Proyectos PPE-23-101 (Sector 01 Malla 01) según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0487-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0487-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0394-2023-MINEM/DGH

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0487-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO
Luis Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/12/20 09:59:48-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 0487-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Fredy Percy Mendoza Osorio
Coordinador Técnico – FISE (e)

Noel Ñiquen Neciosup
Gestor Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Liquidación Parcial FISE - Redes para Concesionario CONTUGAS – Primer Grupo de Proyectos Plan Punche Perú 1

Referencia : Expediente N° I-32246-2023

Fecha : San Borja, 19 de diciembre de 2023

OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Parcial FISE al Concesionario CONTUGAS (en adelante, Concesionario) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica; cuyas liquidaciones parciales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución Viceministerial N° 035-2023-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Chincha Baja, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.
- 3.2 El 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS, el "Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica" (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2021-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.
- 3.3 El 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con la empresa CONTUGAS, la "Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica".
- 3.4 El 01 de diciembre de 2023, mediante la Carta GRT-0094-2023, con Expediente N° 3619455, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-101 Sector 01 Malla 01.

4. ANÁLISIS

- 4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.

⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2021-MINEM/VMH, se aprobó el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales.

Elaboración de la Liquidación Parcial – Redes

- 4.3 La Liquidación Parcial FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento.
- 4.4 Al respecto, el Administrador del FISE elabora la Liquidación Parcial del Proyecto, siempre que el Concesionario haya remitido la "Solicitud de Transferencia", conforme el formato del Anexo 1 del Procedimiento, adjuntando la declaración jurada respectiva, suscrita por el representante legal del Concesionario, en la que se mencione de manera expresa que el servicio objeto de Liquidación Parcial cumple con los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Promociones y el presente Procedimiento.
- 4.5 Es así que, de la revisión efectuada a la Solicitud de Transferencia presentada por CONTUGAS y a las características de diseño de las actas de proyectos suscritas, se ha procedido a elaborar la liquidación parcial de los siguientes Proyectos:



Código del Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-101	Sector 01 Malla 01

Para tal efecto, el Administrador del FISE ha verificado que:



- La presentación de la "Solicitud de Transferencia" se encuentre conforme al formato del Anexo 1 del Procedimiento.
- El Proyecto esté incluido en el Programa Anual de Promociones y acorde con el "Acta del Proyecto" y sus respectivas modificaciones.
- El Proyecto se encuentra en Operación Comercial conforme al Acta de Gasificación.
- Los metrados y características de la infraestructura del Proyecto están de acuerdo al Acta de Gasificación, el plano conforme a obra y el reporte con los datos VNR presentado por el concesionario al OSINERGMIN.
- Los costos unitarios fueron aprobados por Osinergmin en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular.
- Se ha presentado de la "Declaración Jurada de cumplimiento de programa financiamiento de inversiones de bienes de capital con recursos del FISE", suscrita por el representante legal del Concesionario.
- Se ha presentado el cargo de entrega al OSINERGMIN, "Solicitud de Revisión de Proyecto".
- Se ha cumplido con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte del Concesionario.

- 4.6 Considerando los Proyectos detallados en el numeral 4 del presente informe, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con observaciones o estas han sido subsanadas,





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

se elaboró las liquidaciones sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Parcial FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el IGV correspondiente.

- 4.7 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 25 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Liquidación Parcial

- 4.8 De acuerdo con el numeral 6.4 del artículo 6 del Procedimiento, la aprobación de la Liquidación Parcial contiene los montos a transferir por concepto de Liquidación Parcial de cada Proyecto, equivalente al 60% del monto total del Proyecto.

Retención del Fondo de Garantía

- 4.9 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendario posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que aún se está realizando la liquidación parcial, el fondo de garantía será evaluado en la liquidación final.



- 4.10 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir a CONTUGAS sin la retención del 2%.



Penalidades

- 4.11 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.
- 4.12 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.



5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Parcial FISE – Redes.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.2 Considerando lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Parcial FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos PE-23-101 Sector 01 Malla 01; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir al Concesionario del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

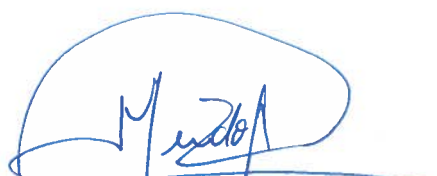
- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos la Liquidación Parcial FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE



Fredy Percy Mendoza Osorio
Coordinador Técnico – FISE (e)



Noel Niquen Neciosup
Gestor Técnico – FISE



Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

RL/FM/NÑ/MA/LF/WS/JM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA CONCESIÓN DE ICA

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE-023-101 SECTOR 01 MALLA 01

ITEMS PROYECTO	CÓDIGO CONSUMIDOR TRANSFERENCIA	NOMBRE	SECTOR	MALLA	FECHA SOLICITUD	RESOLUCIÓN	CONTRATO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO US\$	SUBTOTAL US\$
PE-19-101	26214081	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	010203010402	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocco	70.1	89.02	6,240.61
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	010203010403	Pavimento Rocco	53.5	83.51	4,467.92
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	010203010401	Pavimento Rocco	467.7	72.19	33,763.76
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	010206010401	Pavimento Rocco	14.8	92.18	1,364.23
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	010203010303	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocco	23.17	62.34	1,444.40
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	010203010301	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocco	1464.91	51.02	74,736.65
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	040203010401	OTROS (Cruce de Canal PE)	1	308.29	308.29
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	040206010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	154.05	154.05
PE-19-101	26214091	PARQUE DE CHINCHA BAJA	SECTOR 01	MALLA 01	6/09/2021	040206010401	Válvula de Polietileno de 63mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	186.71	186.71

Que comprende el (los) Distrito(s) de: CHINCHA BAJA, Provincia de: CHINCHA

Longitud (m)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø43	Ø50	Ø116	Ø160	TOTAL (m)
Distancia (m)	2070.35	14.80						2085.15
Red								
Derivación y/o Conexión	0.60							0.60
Total								2085.75

Resultado: **APROBADO**

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Barreno	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010402	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocco Pavimento Flexible	70.1	USD/ml	82.0956924	89.02	6,240.61
010203010403	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocco Pavimento Rígido	53.5	USD/ml	77.012436	83.51	4,467.92
010203010401	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocco Pavimento Afirmado	467.7	USD/ml	66.5724543	72.19	33,763.76
010206010401	Tuberia de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Rocco Pavimento Afirmado	14.8	USD/ml	85.004194	92.18	1,364.23
010203010303	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocco Pavimento Rígido	23.17	USD/ml	57.4874864	62.34	1,444.40
010203010301	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocco Pavimento Afirmado	1464.91	USD/ml	47.0471971	51.02	74,736.65
040203010401	OTROS (Cruce de Canal PE)	1	USD/ml	284.3000000	308.29	308.29
040206010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	147.0582134	154.05	154.05
040206010401	Válvula de Polietileno de 63mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	172.1827115	186.71	186.71

Sector 01 Malla 01

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
010203010402	70.1	USD/ml	89.02	6,240.614181
010203010403	53.5	USD/ml	83.51	4,467.919057
010203010401	467.7	USD/ml	72.19	33,763.764093
010206010401	14.8	USD/ml	92.18	1,364.228225
010203010303	23.17	USD/ml	62.34	1,444.402637
010203010301	1464.91	USD/ml	51.02	74,736.648351
	1	USD/ml	308.29	308.294501
040203010401	1	USD/válvula	154.05	154.047716
040206010401	1	USD/válvula	186.71	186.714700
Total sin retención				122,666.63
IGV (18%)				22,079.99
Total con IGV				144,746.62
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				144,746.62
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				86,847.97





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 2: LIQUIDACIÓN PARCIAL FISE –REDES

CONCESIONARIO: CONTUGAS S.A.C.

Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto a transferir 60% (US\$)
Sector 01 Malla 01	0.00	86,847.97
Total	0.00	86,847.97

